

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de 2021, al despacho de la Juez el presente proceso ordinario laboral con rad. 2018 – 437 de EDGARDO LUIS VIZCAINO PACHECO contra COLPENSIONES, PROTECCIÓN Y PORVENIR, informando que en virtud del Acuerdo PCSJA21 – 11766 del 11 de marzo de 2021 “*por medio del cual se crean unos cargos con carácter transitorio para Tribunales y Juzgados a nivel nacional*”, que en su artículo 5° literal b) dispuso la creación de dos (2) Juzgados Laborales del Circuito para la ciudad de Bogotá D.C., y conforme a la Circular DESAJBOC21-24 del 29 de abril de 2021 que dispuso la realización de la “*Segunda jornada de recepción y entrega de procesos a Juzgados Laborales*”, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, el presente expediente fue remitido por el Juzgado 35 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. el día 25 de agosto de 2021. Sírvase proveer.


MARIO ANDRÉS RÍOS LOZANO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
DE BOGOTÁ, D.C.

Siete (7) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, dando cumplimiento a lo establecido en el literal b), artículo 5° del Acuerdo PCSJA21 – 11766 del 11 de marzo de 2021 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso la creación de los Juzgados 1° y 2° Laborales del Circuito Transitorios, una vez remitido el presente proceso por el Juzgado 26 Laboral del Circuito de Bogotá, y realizada la correspondiente revisión del mismo, encuentra que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo mencionado, motivo por el que se dispone **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente acción.

De otro lado, realizando el respectivo control de legalidad de conformidad con el artículo 132 del CGP, informa esta sede que no existen dentro de la actuación procesal causales de nulidad que invaliden lo actuado. Seguidamente, se advierte que en el Juzgado de origen se agotaron las etapas procesales consignadas en la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPT y SS celebrada el veinticinco (25) de febrero de 2021, hasta la presentación de los alegatos de conclusión inclusive (archivo 13 expediente digital).

Corolario de lo anterior, este juzgado dispone **FIJAR** fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el día **martes catorce (14) de septiembre de 2021 a las 11:00 am**, calenda y hora en la que se alegrará nuevamente de conclusión, y se proferirá en el mismo acto la sentencia que en derecho corresponda.

La audiencia será realizada mediante la plataforma de **Microsoft Teams**, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, comunicar al correo electrónico del Juzgado (j402lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. Dentro del mismo término, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (cédula y tarjeta profesional), con el fin de verificar la identidad de los participantes, así como para compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipes de la audiencia, los apoderados y partes deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así mismo deberán contar con conexión de internet suficiente.

Infórmese al demandante EDGARDO LUIS VIZCAINO PACHECO y a su apoderado judicial al correo electrónico dianamilenacalvosanchez@gmail.com; a la abogada de COLPENSIONES al correo electrónico carolinafuentes.calnaf@outlook.com; a la abogada de PORVENIR S.A. al correo jackrodriguez@porvenir.com.co; y a la abogada de PROTECCIÓN S.A. al correo lisa.barbosa@aliados.proteccion.com.co; comunicando la asignación de este proceso a esta sede judicial y las órdenes señaladas en el presente proveído.

Notifíquese y cúmplase.


ELVIA BIBIANA GUARÍN GARCÍA

Juez

JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 67
FIJADO HOY SEPTIEMBRE 8 DE 2021 A LAS 8:00 A. M.


MARIO ANDRÉS RÍOS LOZANO
Sustanciador

MARL